



Sanciones para Venezuela: ¿Todas sus bases de riesgos están cubiertas?

Por Ernst Pienaar

Head of Content Specialists, World-Check®, Refinitiv

Debido a que las instituciones financieras (Financial Institutions, FI) a nivel mundial presentan dificultades para abordar las consecuencias de la última serie de sanciones que se aplicaron a Venezuela, ¿cómo puede asegurarse de que su organización no infrinja de forma accidental la ley?

Contexto

El 2017, Estados Unidos impuso sanciones sectoriales contra el Gobierno de Venezuela, el Banco Central de Venezuela y Petróleos de Venezuela SA (PdVSA), la compañía petrolera estatal. En enero del 2019, el Gobierno de Estados Unidos amplió el Decreto Ejecutivo 13850¹ existente y tomó "medidas adicionales para abordar la emergencia nacional con respecto a Venezuela" mediante el Decreto Ejecutivo 13857.²

Esta es la sanción más reciente de un largo historial de sanciones de Estados Unidos contra Venezuela. Según una publicación de febrero del 2019 del Servicio de Investigación del Congreso: "Durante más de una década, Estados Unidos ha aplicado sanciones como una herramienta política en respuesta a las actividades del Gobierno de Venezuela o de sus respectivos individuos. Entre estas se incluyeron sanciones específicas contra casi 100 personas relacionadas con el terrorismo, el tráfico de drogas, el tráfico de personas, las acciones antidemocráticas, las infracciones contra los derechos humanos y la corrupción".³

La última serie de sanciones, que también son de naturaleza narrativa, han bloqueado efectivamente a las compañías estadounidenses a la hora de realizar transacciones con PdVSA mientras permanece bajo el control del gobierno de Nicolás Maduro.

En enero, el Parlamento Europeo votó a favor de reconocer a Juan Guaidó, el líder de la oposición, como presidente interino, mientras

el gobierno de Maduro enfrenta acusaciones por "reprimir la democracia".⁴

Sanciones narrativas y la regla del 50 %

Las sanciones narrativas (también conocidas como sanciones implícitas) son aquellas que no mencionan específicamente a una entidad, pero aun así las sanciones se aplican a dicha entidad sin mencionar (aparte de la entidad principal a la que se le aplica la sanción). Esto genera un desafío para las organizaciones, ya que no existe una lista limitada de sanciones que se deben seguir, sino que deben asegurarse de que no realicen transacciones con ninguna entidad bloqueada de acuerdo con la regla del 50 %, que se explica con más detalles a continuación.

El 2014, el Departamento de Tesorería de Estados Unidos publicó la "GUÍA MODIFICADA SOBRE ENTIDADES QUE PERTENECEN A PERSONAS CUYOS BIENES E INTERESES EN LOS BIENES ESTÁN BLOQUEADOS". En esta guía se establece lo siguiente: "Se considera que las personas cuyos bienes e intereses en los bienes están bloqueados conforme a un Decreto Ejecutivo o a regulaciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Asset Control, OFAC) (personas bloqueadas) tienen interés en todos los bienes e intereses en los bienes de una entidad en la que dichas personas bloqueadas poseen un interés del 50 % o más, ya sea de forma individual o en total, de manera directa o indirecta".

¹ [treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_g1f1.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_g1f1.pdf)

² [m.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13857.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13857.pdf)

³ fas.org/sqp/crs/row/IF10715.pdf

⁴ reuters.com/article/us-venezuela-politics-eu-idUSKCN1PPIHQ

En consecuencia, cualquier entidad en la que una o más personas bloqueadas posean el 50 % o más en total, de forma directa o indirecta, se considera como una persona bloqueada. Los bienes e intereses en los bienes de dicha entidad están bloqueados, independientemente de si la entidad está incluida en el anexo de un Decreto Ejecutivo o si figura en la lista de Nacionales Especialmente Designados (Specially Designated Nationals, SDN) de la OFAC de Estados Unidos. Por lo tanto, un estadounidense generalmente no puede participar en ninguna transacción con dicha entidad, a menos que la OFAC la autorice. Se recomienda a los estadounidenses que actúen con precaución cuando piensan en realizar una transacción con una entidad no bloqueada, en la cual una o más personas bloqueadas tienen un interés de propiedad importante que es inferior al 50 % o una entidad que una o más personas bloqueadas pueden controlar por otros medios que no sea mediante un interés mayoritario de propiedad. Dichas entidades pueden estar sujetas a sufrir medidas coercitivas o de designación en el futuro por parte de la OFAC.⁵

Efectivamente, esto significa que cualquier entidad que le pertenezca a personas o entidades bloqueadas en un 50 % o más también se considera que está bloqueada. El interés de propiedad puede ser directo o indirecto, o en total.

Elaborar una respuesta concreta

Estos últimos desarrollos provocaron que muchas FI y empresas deban luchar por cumplir y necesiten una garantía sólida de que no han perdido la posibilidad de tener que enfrentarse a posibles riesgos relacionados con las transacciones con cualquier entidad implicada de acuerdo con las condiciones de la regla del 50 %.

Una respuesta integral y concreta implica monitorear dichas entidades y, a continuación, llevar a cabo una Enhanced Due Diligence, EDD, en cualquier entidad que se indique como sospechosa. Estos pasos se describen de forma más detallada a continuación.

Evaluar las sanciones

Una evaluación eficaz depende de la capacidad de acceso a información confiable y completa, así como también de las herramientas adecuadas para identificar los fragmentos importantes de información.

Identificar los datos relevantes

[World-Check Risk Intelligence](#) es la solución de confianza que necesita cuando se trata de la ardua tarea de cumplir con la regla del 50 %. Nuestros datos, por ejemplo, también incluyen los registros de entidades en los cuales las fuentes de confianza y de buena reputación indican que las personas o entidades de la lista de SDN sancionadas por la OFAC y las entidades de la lista de Identificación de Sanciones Sectoriales (Sectoral Sanctions Identifications, SSI) poseen la entidad, la controlan, participan en la junta directiva de la entidad o están estrechamente asociadas con ella.

Dichas entidades se identifican con la palabra clave INSAE-WC (datos de World-Check sobre una entidad asociada a sanciones internacionales [International Sanctions Associated Entity – World-Check data]) de World-Check para indicar que se incluyeron en la base de datos debido a que poseen más del 25 % (propiedad efectiva, con el fin de identificar casos en los que se aconseja tomar medidas de precaución, incluso cuando la propiedad sea menor al 50 %) o para indicar que están controladas por una persona o entidad sancionadas (OFAC, UE, ONU, UKHMT), o asociadas a ellas, que tenga una propiedad del 50 % o más de forma directa o en total. En el último caso, estos registros también se marcan con la palabra clave INSAE-50-WC para indicar la propiedad directa, indirecta o en total mayoritaria.

Al marcar los registros, se puede eliminar gran parte del factor de perturbación y garantizar que estas entidades pertinentes no se pierdan.

¿Cómo respondió Refinitiv ante el último Decreto Ejecutivo?

Cuando se emitieron las sanciones sectoriales a Venezuela a finales del 2017, Refinitiv decidió incorporar una palabra clave nueva y llevó a cabo una investigación exhaustiva y minuciosa para identificar todas las entidades que pertenecen al Gobierno de Venezuela, el Banco Central de Venezuela y PdVSA, o son controladas por estos.

Esta palabra clave nueva, EE. UU.: VEPTRE-WC (datos de World-Check sobre entidades relevantes que tienen prohibido realizar transacciones en Venezuela [Venezuela Prohibited Transactions Relevant Entity – World-Check Data]), abarca todas las entidades conectadas, relacionadas, asociadas, afiliadas o vinculadas con PdVSA o el Banco Central de Venezuela, pertenecientes a estos o controladas por estos, o cualquier entidad perteneciente al Gobierno de Venezuela, controlada por este (de forma directa o indirecta) o que exista en representación de este dentro de World-Check según el Decreto Ejecutivo 13808 de Estados Unidos.

El 28 de enero del 2019, también se agregó a PdVSA a la lista de SDN de la OFAC.⁶ Esto significa que la empresa y sus subsidiarias que no están incluidas en la lista de la OFAC ahora están sujetas a restricciones económicas completas y no solo a las sanciones sectoriales. Ante esta situación, Refinitiv les asignó dos palabras clave existentes a las entradas pertinentes para PdVSA en la palabra clave VEPTRE-WC. Estas dos palabras clave específicas de World-Check* también se asignaron a las entradas de PdVSA de propiedad directa e indirecta, tal como se indica a continuación:

- La palabra clave INSAE-WC abarca todas las entidades (no a individuos) que pertenecen a una persona o entidad sancionadas (ONU, UE, OFAC, UKHMT) dentro de World-Check, están controladas por estas o están asociadas a ellas.
- La palabra clave INSAE-50-WC abarca cualquier entidad que un individuo o entidad sancionada posea en un 50 % o más, ya sea como propiedad directa, indirecta o en total, dentro de World-Check.

Estas actualizaciones brindan la tranquilidad de que también se abarcan las entidades que posiblemente están implicadas debido a desarrollos recientes.

⁵ [m.treasury.gov/resource-center/sanctions/Documents/licensing_guidance.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Documents/licensing_guidance.pdf)

⁶ [lexology.com/library/detail.aspx?g=1a5f286c-698b-48f6-9a07-1a8ff5c2ce62](https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=1a5f286c-698b-48f6-9a07-1a8ff5c2ce62)

* Tenga en cuenta que estas palabras clave no son palabras clave que hacen referencia al cumplimiento de sanciones, leyes o reglamentos, sino que son simplemente palabras clave generales que solicitan los clientes para simplificar la extracción de datos específicos desde la base de datos de World-Check.

Llevar a cabo una debida diligencia ampliada

Una vez que se identifiquen las entidades o áreas de preocupación durante la evaluación inicial, el siguiente paso consiste en llevar a cabo una revisión detallada de dichas entidades y tomar decisiones fundamentadas para ayudarlo a proteger su reputación y cumplir con las leyes pertinentes. Un [Enhanced Due Diligence](#) (EDD) es la lupa que ofrece información detallada y específica sobre cualquier entidad o individuo en cualquier parte del mundo. El hecho de poder acceder a esta información fundamental les permite a las organizaciones tomar decisiones informadas para evitar riesgos.

Los informes de EDD proporcionan un mayor nivel de análisis con respecto a los posibles socios comerciales y permiten identificar los riesgos que no se pueden detectar en el nivel de análisis geopolítico o de evaluación en lotes. También ofrecen pruebas auditables de debida diligencia y ayudan a cumplir con las obligaciones legales.

Asociarse para obtener una solución integral

Muchas organizaciones pueden elegir asociarse con un proveedor de confianza para administrar el panorama normativo complejo y cambiante, especialmente en vista de estas recientes sanciones de Estados Unidos.

[Screening Resolution Service](#) (SRS) es un servicio gestionado por Refinitiv que ayuda a las empresas que tienen presencia internacional a implementar procedimientos efectivos de control interno para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y a reducir la exposición a los riesgos durante las fases de incorporación, evaluación y monitoreo del cliente.

Nuestro servicio permite destacar los resultados positivos y posibles de cualquier programa de identificación de clientes mediante la identificación de individuos y entidades de alto riesgo, evaluados por World-Check Risk Intelligence.

⁷ Artículo de TRRI: U.S. banks preparing 'super due diligence' in wake of new Venezuela sanctions. Publicado el 31 de enero del 2019 por Brett Wolf, Regulatory Intelligence, Reuters and Accelus News

Cumplir con las leyes (cambiantes)

Debido a la naturaleza compleja y de largo alcance de estas sanciones, muchas organizaciones sienten que necesitan volverse más competitivas.

"Vamos a tener que exigir no una debida diligencia ampliada, sino (en algunos casos) una especie de diligencia muy debida".

Daniel Gutierrez, oficial de cumplimiento y presidente del comité de cumplimiento contra el lavado de dinero de la Asociación Internacional de Banqueros de Florida (Florida International Bankers Association, FIBA) con sede en Miami.⁷

Existen algunas herramientas fundamentales que garantizan una respuesta inmediata y ágil con respecto al panorama cambiante de las sanciones y que les permiten a las organizaciones evitar cualquier tipo de incumplimiento. Entre estas herramientas se incluyen el acceso a datos completos y de confianza, herramientas para identificar las entidades pertinentes que se vieron afectadas por las sanciones más recientes y el acceso al nivel de "diligencia muy debida" que puede ser necesario en casos de mayor riesgo.

Ernst Pienaar

Head of Content Specialists de World-Check

Ernst Pienaar se desempeña como Head of Content Specialists en World-Check y es responsable de todas las políticas de incorporación de datos de riesgo, asuntos legales y administración de conocimientos dentro de World-Check. Ernst también se desempeña como el principal profesional de contenido para los productos de World-Check y se encarga de que los reguladores y los clientes cumplan con las sanciones internacionales, los asuntos relacionados con el cumplimiento de los reglamentos y las normativas, el cumplimiento de las personas expuestas políticamente y la identificación de delitos económicos y afines.

Fue director global de investigación de actividades relacionadas con delitos económicos y riesgos que afectan la reputación de World-Check. Durante el tiempo que desempeñó esta función, fue el responsable de administrar los cinco centros de investigación a nivel mundial de World-Check (Santiago, Washington D. C., Ciudad del Cabo, Singapur y Penang) y se encargó de crear y actualizar las bases de datos de World-Check y otras bases de datos relacionadas con los riesgos de más de 245 países y territorios en más de 65 idiomas locales. También, durante el 2009, se encargó de dirigir el equipo de investigación global de World-Check. Pienaar se unió a World-Check el 2009 después de trabajar en Sanlam Life Group en Sudáfrica, donde se desempeñó durante diez años como director de investigaciones forenses y oficial de notificación de lavado de dinero del grupo. Anteriormente, ejerció como abogado estatal superior en la Oficina de Delitos Económicos Graves de Sudáfrica y comenzó su carrera como fiscal del estado en Johannesburgo. Tiene una maestría en Derecho Constitucional, una licenciatura en Derecho y una licenciatura en Jurisprudencia.

Visite refinitiv.com/latam

REFINITIV®
DATA IS JUST
THE BEGINNING®

